

Adelante fueren las Cargas siguientes = 1.  
El día en que qualquiera de los Cavalleros  
que Ouzgan a ella a sea Conregidores Home  
La posesion, cada Comunidad dize Ina  
Misa del Espiritu Santo por el Dñño S.  
Conceda Sma. arieto en el gobierno a  
dho. Caua. Conreg. y S. Capitulares = 2.  
Item, luego q dha Comunidad tenga  
noticia de la Muerte de qualquiera de los  
Cavalleros Conreg. Regidores, o Jurados,  
y Secretario de Ayuntamiento. Clamoren a  
las Campanas de dho. Real Conv<sup>to</sup> = 3. Lo  
por todos los referidos se han (en el Inmedia  
to siguiente día aquel en q por Decreto de la  
Cib. se celebre la fiesta de S. Indalecio) He  
ras Solennes con tumulo y Cantando Regi  
lia de Difuntos y Responso de las Animas de  
dho. S. Conreg. Regidores, Jurados y Secretario  
de Ayuntamiento. y desde el principio del Ingre  
so y fundar de dho. Religiosos los han fauore  
cidos: oy procepen; de lo futuro atenderan.

Y mo r  
Ll mo s.

Dñ. M. de V. S. J. su mas Oblig. de r  
sexu. y Cap<sup>n</sup>

A Blas de S. Chau  
L. au.

